



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° **00943** -2012-A/MPMN.

Moquegua, **07 SET. 2012**

**VISTOS:** Los Informes N° 2576-2012-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 03 de Setiembre del 2012, el INFORME Nro. 7719-2012-GIP/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 28 del Art. 20 de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores. De la cual se desprende que en uso de sus atribuciones el Alcalde ha visto por conveniente designar como Responsable Técnico de la FICHA DE MANTENIMIENTO denominada "MANTENIMIENTO CARRETERA LOS ANGELES MOQUEGUA, CALLE PAISAJISTA Y LAS VIAS PANORAMICAS DEL C.P. LOS ANGELES - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", al ING. PEDRO EDISON MACHACA FLOR

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, concordante con el D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones de RESPONSABLE TECNICO al Ing. PEDRO EDISON MACHACA FLOR, con CIP Nro. 110467, de la FICHA DE MANTENIMIENTO denominada "MANTENIMIENTO CARRETERA LOS ANGELES MOQUEGUA, CALLE PAISAJISTA Y LAS VIAS PANORAMICAS DEL C.P. LOS ANGELES - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con efectividad al 04 de Setiembre del presente año hasta la culminación de la Ficha de Mantenimiento, ascendiendo sus honorarios a S/. 3, 100.00 Nuevos Soles, en forma mensual.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura Pública y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*[Firma manuscrita]*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
YRGV/GAJ/MPMN

